



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la contratación de consultoría y asistencia para la redacción de la Revisión y Adaptación al Plan Territorial Insular de la isla de Mallorca, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Calvià.

I. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas generales para la redacción de la Revisión y Adaptación al Plan Territorial Insular de la isla de Mallorca, del Plan General de Ordenación Urbanística de Calvià.

II. AMBITO

El ámbito de trabajo será el término municipal de Calvià de la isla de Mallorca.

III. MARCO JURIDICO

- Pla Territorial Insular de Mallorca
-
- Llei 8/1988, d'edificis fora d'ordenació
-
- Llei 4/1989, de conservació del espais naturals i de la flora i fauna silvestres.
-
- Llei 10/1990, de disciplina urbanística de les Illes Balears.
-
- Llei 1/1991, d'espais naturals
-
- Llei 7/1992, de modificació de determinats articles de la Llei 1/1991.
-
- Llei 3/1993, de millora d'accessibilitat i barreres arquitectòniques
-
- Llei 19/1995, de modernització d'explotacions agràries
-
- Llei 6/1997, del sòl rústic de les Illes Balears
-
- Llei d'acompanyament dels pressuposts de 1998, modificacions de la L 6/97.
-
- Llei 12/1998, de patrimoni històric de les Illes Balears
-
- Llei 2/1999, general turística de les Illes Balears



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

-
- Llei 6/1999, de directrius d'ordenació territorial
-
- Llei 9/1999, de mesures cautelars
-
- Llei 11/2001, de 15 de juny, d'ordenació de l'activitat comercial
-
- Decret 82/1992, de delimitació d'alzinars protegits
-
- Decret 2/1996, de capacitat de població
-
- Decret 145/1997, de condicions d'habitabilitat
-
- Decret 105/1997, reglament de Policia Sanitària i Mortuoria
-

Planejament de caràcter nacional

El marc de legislació aplicable de caràcter nacional està format per les disposicions següents:

- Reial decret 1346/1976, de 9 d'abril, pel qual es va aprovar el text refós de la Llei sobre règim del sòl i ordenació urbana (BOE 144 i 145).
-
- Llei 6/1998, de 13 d'abril, sobre règim de sòl i valoracions.
-
- Reial decret legislatiu 1/1992, de 26 de juny, pel qual es va aprovar el text refós de la Llei sobre règim de sòl i valoracions, aplicant-se els articles que no han estat derogats per la Llei 6/1998 ni per la sentència del Tribunal Constitucional relativa a aquesta llei.
-
- Reglaments de planejament (Decret 2159/1978).
-
- Reglaments de gestió urbanística (Decret 3288/1978).
-
- Reglaments de disciplina urbanística (Decret 2187/1978).

També serà aplicable qualsevol article d'altres normes d'ordre superior al planejament municipal que facin referència a aspectes aquí regulats, com també les noves disposicions que substitueixin o complementin la legislació abans descrita.

IV. FASES Y CONTENIDO DEL TRABAJO



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

La redacción de la Revisión del P.G.O.U. de Calvià constará de las siguientes fases:

Fase 1.- Programa de Trabajo.....	1mes, a partir de la firma del contrato.
Fase 2.- Documento previo. Problemas urbanísticos, criterios y objetivos de ordenación, información, análisis y diagnóstico.....	3 meses
Fase 3.- Documento de Avance de Plan General..	3 meses
Fase 4.- Documento de Plan General para aprobación inicial y Estudio de Impacto Ambiental para Declaración de Impacto Ambiental previa.....	5 meses
Fase 5.- Participación pública. Informe de alegaciones. Documento apto para aprobación provisional	3 meses
Fase 6.- Elaboración Texto Refundido.....	2 meses

Los plazos se entienden como los establecidos para el cumplimiento por parte del contratista, y se contarán, respectivamente, a partir de la entrega y/o terminación de la fase anterior. No se computa el tiempo empleado por el Ayuntamiento para adoptar acuerdos municipales y/o tramitar cada uno de los documentos señalados.

El contenido del trabajo serán las modificaciones que se indiquen por el Director de los trabajos objeto de este pliego, así como las adaptaciones necesarias al Plan Territorial de Mallorca, los Planes Directores Sectoriales y toda aquella normativa o norma que sustituya o complemente la legislación en vigor.

V. FORMATO DE ENTREGA

Diez ejemplares en formato papel, cinco en lengua castellana y cinco en lengua catalana.

Diez copias en formato digital, tanto de la información gráfica como escrita.

Se suministrará también la información escrita en formato Word y la información cartográfica en formato Microstation, versión 8.

VI. PRESUPUESTO

El precio máximo del contrato a efectos de licitación es de 600.000 EUROS (euros), IVA incluido.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión

C/. Julià Bujosa Sans, Batle, 1.
Tel. 971 13 91 00
07184 Calvià. Mallorca
www.calvia.net
calvia@clvia.net



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

VII. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El órgano de contratación designará en el acuerdo de adjudicación, un director de los trabajos que deberá poseer el título de arquitecto superior, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos. El director designado será comunicado por la Administración al contratista en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Serán funciones del director:

Interpretar el pliego de condiciones técnicas regulador de la presente contratación.
Exigir la existencia de los medios y organización necesarias para la elaboración de los trabajos en cada una de sus frases.

Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos de los trabajos.

Proponer las modificaciones que convenga introducir en los trabajos y, en general, cualesquiera otras que estén directamente relacionadas con su cometido.

VIII. IDIOMA

Los diferentes documentos de la Revisión del P.G.O.U. de Calvià se redactarán en catalán y castellano, pero no los documentos que originariamente estuviesen en otra lengua.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos que se desarrollarán en cualquiera de sus fases serán propiedad del Ajuntament de Calvià. El adjudicatario no podrá utilizar así mismo, ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización escrita por parte del Ajuntament. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Cuando de la realización de los trabajos objeto del trabajo se deriven derechos de autor el adjudicatario cede gratuitamente y con carácter exclusivo al Ajuntament de Calvià todos los derechos de explotación sin límite de tiempo ni ámbito territorial. La firma del contrato correspondiente supondrá la formalización de la citada cesión.

Fdo.: Jaime Martínez

Director de P.G.O.U

C/. Julià Bujosa Sans, Batle, 1.

Tel. 971 13 91 00

07184 Calvià. Mallorca

www.calvia.net

calvia@clvia.net